



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1882

Pucón,

25/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de
Fecha de Pago

: ELIAS HASSON Y CIA LTDA Rut 080448900-2
: 8,958,080 OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
OCHESTA PESOS
: IMPLEMENTOS FAMILIAS PROGRAMA HABITABILIDAD
: 25/06/2009

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|-----------|--------|------------|-----------|
| FACTURA | 16034 | 14/05/2009 | 1,054,090 |
| FACTURA | 16035 | 14/05/2009 | 7,112,110 |
| FACTURA | 16036 | 14/05/2009 | 791,880 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|--|------------|------------|
| 214-05-95-000-000-000 | HABITABILIDAD SOCIAL | 8,958,080 | |
| 114-05-00-000-000-000 | Aplicación de Fondos en Administración 61316 | 8,958,080 | |
| 114-05-00-000-000-000 | Aplicación de Fondos en Administración 61316 | | 8,958,080 |
| 1-02-05-000-000-000 | BANCO FONDO SOCIAL | | 8,958,080 |
| Sumas Iguales | | 17,916,160 | 17,916,160 |

REFRENDACION

| | | | |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Cuenta CIP | 214-05-95-000-000-000 | 114-05-00-000-000-000 | |
| Presupuesto Vigente | 4,450,000 | 199,403,868 | |
| Total Comprometida | 34,036,686 | 199,403,868 | |
| Saldo x Comprometer | -29,586,686 | 0 | |

SECRETARIA MUNICIPAL

PUCON
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE
DIRECTOR DE CONTROL

PUCON
centro del SUR de CHILE



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

4560617

ELIAS HASSON Y CIA. LTDA.
FABRICA DE TEJIDOS Y COLCHONES

Diego Portales 1054 - Cas. 38
Fono/Fax: 45-210582
Comuna de Temuco

DISTRIBUIDOR "ROSEN"

RUSYLER m.r.

RUT. 80.448.900-2

FACTURA

Nº 16036

S. I. I. TEMUCO

Fecha vigencia emisión hasta el 31 Diciembre 2009

Fecha: 14 Mayo de 2009
Señor(es): Alvaro Gómez Pineda de Pucon
Dirección: Av. Oficio E. 483. Ciudad: Pucon Comuna: Pucon
Actividad: Ropa Interior. Guía: Cond. CONTADO/CREDITO - Merc. Puesta Bod. - Com. Vendedor

a: ELIAS HASSON Y CIA. LTDA. 10.2009-00000 738.

| CANT. | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|--------------|--------------------------|-------------|----------|
| ✓ 10 | Mangas 2 ud. Terciadas. | 46.900 | 469.900- |
| ✓ 10. | J. sub 2 ud. | 7485- | 74.850- |
| ✓ 2 | Colchón 2x20. acolchado. | 59.900- | 119.800- |
| ✓ NT. | Faja 2x4. Primaria. | 7490- | 127.330- |
| SON: | | pesos. | |
| RETIRADO POR | | | |
| NOMBRE: | Alvaro Gómez | R.U.T. | |
| Fecha | 14 Mayo | Recinto | Firma |

| | |
|--------------|--------------------|
| NETO | \$ 665.445- |
| I.V.A. | \$ 126.435- |
| TOTAL | \$ 791.880- |

ORIGINAL: CLIENTE

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6

Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón

Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085

Dirección de Administración y Finanzas



ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000738

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 14 de mayo 2009

SR.(ES) ELIAS HASSON CIA LTDA
DIRECCION PORTALES 1054
FONO 210582

R.U.T. Nº 080448900-2
CIUDAD TEMUCO
FAX 210582

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

| CODIGO ARTICULO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|----------|---------------|---|-----------------|-------------|
| MB001B2 | 10.00 | UNIDADES | MARQUEZA DE 2 PLAZAS SEGUN PROPUESTA | 46,990.000 | 469,900 |
| SU00502 | 10.00 | UNIDADES | SLBANAS DE 2 PLAZAS SEGUN PROPUESTA | 7,485.000 | 74,850 |
| SU00503 | 2.00 | UNIDADES | COLCH_N DE 2 PLAZAS SEGUN PROPUESTA | 59,900.000 | 119,800 |
| SU00504 | 17.00 | UNIDADES | FRAZADA DE 2 PLAZAS SEGUN PROPUESTA | 7,490.000 | 127,330 |
| | | | | | 111 |
| | | | | SUB-TOTAL | 665,445 |
| | | | | RECARGO | 0 |
| | | | | SUB-TOTAL | 0 |
| | | | | DESCUENTO | 0 |
| | | | | SUB-TOTAL | 665,445 |
| | | | | 19 % | 126,435 |
| | | | | TOTAL | 791,880 |

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR SOCIAL

SOLICITUD DE PEDIDO N° 00000825

DESTINADO A DESARROLLO HB PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2008

FORMULARIUM LTDA. - R.U.I.: 78.443.840-6 - BULNES 757 - FONO: 5-320489 - LOS ANGELES



CUENTA PRESUPUESTARIA

Pucon
MUNICIPIO DEL SUR AMÉRICA



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO
2387 - 271-SC09



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000825

(733)

NUMERO INTERNO : 0055 FECHA
C. DE COSTO : 060101 U.SOLICITANTE
OBS : SOLICITA SRTA. CECILIA FERNANDEZ

13/05/2009
06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

| ITEM | CODIGO | CANTIDAD | U.DE MEDIDA | NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM | C.COSTO |
|------|---------|----------|-------------|-------------------------------|---------|
| 1 | MB00182 | 10.000 | UNIDADES | MARQUEZA | 060101 |
| 2 | SU00502 | 10.000 | UNIDADES | SÁBANAS | 060101 |
| 3 | SU00503 | 2.000 | UNIDADES | COLCHÓN | 060101 |
| 4 | SU00504 | 17.000 | UNIDADES | FRAZADA | 060101 |

**JUSTIFICACIÓN :
DESARROLLO H8 PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2008**

Vº Bº Jefe Departamento

V° B° Jefe Finanzas

✓

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N°

Pucón, 11.06.2009

VISTOS:

de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21.06.2005.

Chilecompra N° 2387-51LE09.

24.04.2009, donde se presenta la oferta de la empresa DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

05 de Mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

Suministro de Adquisición de Camas.

La necesidad de contar con un Contrato de

DECRETO:

1.- Adjudíquese, DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, el Contrato de Suministro de Adquisición de Camas.

2.- Apruébese, el Contrato de Suministro Camas, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Vº EN CONTROL

MOC/GMP/MVRA/casi

Distribución :

- Indicado.
- Unidad Control
- Of. De partes
- Finanzas



GLADIOLA MATUS PANUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAMAS

En Pucón, 05 días del mes de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, según el Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal., SRA. MAGDALENA OLIVA CERDA, R.U.T. [REDACTED], y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, representado por el Sr. Mario Hasson Russo, Rut 05.71.740-7, con domicilio en Diego Portales N°1054 Temuco, se acordado el siguiente contrato:

- PRIMERO** : La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2 por lo cual encomienda adquisición de Equipamiento de camas de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales.
- SEGUNDO** : La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al o las Adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Municipio.
- Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.
- TERCERO** : El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- CUARTO** : La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el proveedor, se cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
- QUINTO** : La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.
- SEXTO** : El presente Contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, original para el interesado y las tres copias para el Municipio.
- SEPTIMO** : Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

Para constancia firman:

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ELIAS HASSON Y CIA LTDA.
R.U.T. 80.448-900-2
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO HASSON Y CIA LTDA.

VºBº CONTROL

E. HASSON Y CIA. LTDA.
RUT: 80.448.900-2
Portales 1054 - Temuco

MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºBº ASESOR JURÍDICO



Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO Nro 016 .

PUCON,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N°2063 de fecha 24.09.2008, que aprueba la Resolución N°555 de fecha 09 de Septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación, donde se establece el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal, denominado "**MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON” PROGRAMA DE HABITABILIDAD**", por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta Millones de pesos), como traspaso desde la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

3.- El Decreto N°2318 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba el Convenio a Honorarios para Diagnóstico, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo del Sr. Luis Erasmo Echeverría Muñoz, firmado por éste con la Municipalidad de Pucón.-

4.- La Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón

5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del municipio de contar con un Plan de Trabajo para regular la Intervención del Programa Habitabilidad en la comuna, como parte del Convenio ya señalado.-

2.- La aprobación por parte de SERPLAC del Plan de Trabajo del Programa Habitabilidad 2008, según resolución señalada.-

D E C R E T O :

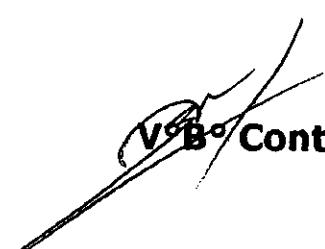
1.- **APRUÉBASE**, la Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón y el señalado Plan de trabajo que en ella se contiene.-

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




Vº Bº Control

EEMB/GEMP/NDS/MCFF/mcff
Notas

Distribución:

- Dideco
 - Oficina de Partes
 - Unidad de Control
 - Departamento de Finanzas
 - Administración
 - Archivo Programa Puente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

| | |
|----------------|--------------|
| FECHA RECIBIDA | 09/01/09 |
| FECHA SALIDA | / |
| DEPTO.: | Dpto. de PCH |

ORD. : N° 02 ENE 2009

ANT. : Programa de Habitabilidad 2008.

MAT.: Envía Res. Ex. N° 870, Programa Habitabilidad

02 ENE 2009

Temuco,

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA.**

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON.

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Programa Habitabilidad 2008, hacemos llegar a usted la Resolución Exenta N° 870/2008, que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



MTAI/CIG/VBM/PCH

Distribución:

- Destinatario ✓
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Serplac
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.

Nº 600779208 INT. SOCIAL

| |
|---------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD PUCON |
| Nº DE. INGRESO 00 = |
| FECHA ENTRADA 06 ENE 2009 |
| FECHA SALIDA 06 ENE 2009 |
| DEPTO. C. fernandez |

Ref.: Aprueba Plan de Trabajo de Intervención
Comunal Programa Habitabilidad de
Municipalidad de Pucón.

RESOLUCION EXENTA Nº: 870

TEMUCO,

16 DIC 2008

VISTO:

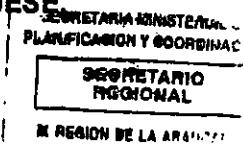
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01068, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1º APRUÉBASE el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el convenio suscrito con fecha 18 del Agosto de 2008 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN según Resolución Exenta N° 555 de 03/09/2008.

2º El Plan de trabajo que sanciona la presente resolución se encuentra adjunto a ésta, además de la ficha P-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA TERESA AQUEVEQUE IÑZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

Bos
MTAI/VBM/PCH

Plan de Trabajo Proyecto de Intervención Comunal



ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Ejecutor: MUNICIPALIDAD DE PUCON

Región: ARAUCANIA

Monto Asignado por Mideplan: \$ 40.000.000

Encargado municipal del proyecto: MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ

Fono encargado municipal: 045-293019

Supervisor SERPLAC MAURICIO OLIVARES

Email encargado municipal: puente@municipalidadpuccon.cl

Ate FOSIS CORINA TEKE

Nombre del proyecto: MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON

Metodología de Intervención: La primera etapa considera la evaluación de la demanda por parte de la Unidad de Intervención Familiar, generando listados de potenciales beneficiarios. Luego el técnico encargado en terreno realizará en conjunto con Asistente Social del Diagnóstico, el trabajo previo y pertinente para la elaboración del Diagnóstico comunal, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo. Las familias se encuentran informadas de la evaluación diagnóstica de su situación de habitabilidad. Luego de aprobado el Plan de Trabajo de la comuna de Pucón, se llamará a reunión a todas las familias seleccionadas y que serán beneficiadas, donde se les informará la metodología de trabajo, talleres a realizar, compromisos bipartitos en el desarrollo de las soluciones. Se espera realizar la licitación y/o compra de materiales a proveedores con contrato de suministro en los meses de Diciembre 2008 y Enero 2009 para iniciar la Ejecución en el mes de Enero de 2009, requiriéndose en esa fecha la provisión de mano de obra calificada.- En la medida que se desarrollen las obras, se realizarán dos talleres de Hábitos.-

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo

Consideraciones Generales: La comuna dispone de un presupuesto general de \$40.000.000.- para Programa Habitabilidad 2008, la Municipalidad a través de la Coordinadora y la Mesa comunal, ha designado gran parte del presupuesto en inversión directa, comprometiendo aporte municipal en traslado de materiales, almacenaje, desarrollo de talleres, material de Oficina y otros relacionados.- La Municipalidad cuenta con contrato de suministro con 3 proveedores de materiales de construcción por lo que se realizará cotizaciones en los 3 locales y se evaluará si es pertinente licitar la propuesta en consideración de los recursos relacionados y nuestras necesidades para la solución definitiva según Plan de Trabajo.- Además cabe mencionar que los costos promedios por solución, ingresados en el formulario B, incluyen costos de materiales y Mano de Obra, no así los honorarios de los Encargados Técnicos. La Municipalidad ejecutará las obras a través de la contratación del profesional(Técnico) que realizó el Diagnóstico en terreno y las Propuestas de Solución, contratando además la mano de obra calificada para la ejecución

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo



PARCOURSUS RUEKÖRSCHER, 1910-1914, 1915-1916

4.1.- RR. MM. con cargo a Item Inversión Directa Profesionales

4.3.- RR. MM. con cargo a Item Inversión Directa MAESTROS, JORNALISTAS

4.3. 跟 MN 一起进入 a New Context 的 4 项工作机制

4.4.- RR.HH. con cargo a item **GASTOS DE INVERSIÓN** considerados como gastos MUNICIPALES

4.5.- R\$ 40,000,000,00 com cárrecas a Item GASTOS de ADMINISTRAÇÃO considerados como exerto MUNICIPAL



CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

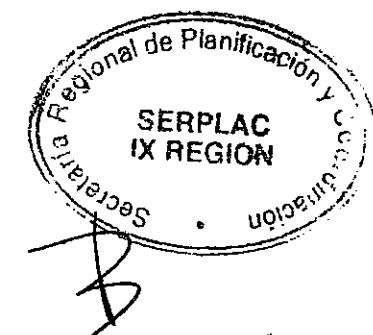
| ETAPAS | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | PROYECTOS | PLAZOS | | | MESES | | | | | | NOMBRE RESPONSABLE MUNICIPAL ACTIVIDAD |
|----------------------------------|---|--|-------------|--------------|---------------|-------|---|---|---|---|---|--|
| | | | Aprox. Días | Fecha Inicio | Fecha Término | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| EJECUCIÓN | Procesos de Contratación, de Compras o Licitación | Compra de Materiales, Compra de Equipoamiento, contratación de mano de obra ó Licitación pública | 21 | 09-12-2008 | 08-01-2009 | X | | | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Firma de Acta de Entrega de Materiales | Acta firmada por la familia y el Encargado del proyecto municipal | 19 | 09-01-2009 | 04-02-2009 | | X | X | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Ejecución de Soluciones | Soluciones ejecutadas | 48 | 05-02-2009 | 14-04-2009 | | X | X | X | X | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Entrega de Equipoamiento y Firma de Acta de Entrega | Equipoamiento entregado y actas de entrega firmadas conforme por la familia | 15 | 15-04-2009 | 05-06-2009 | | | | X | X | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Realización de talleres | Talleres realizados | 21 | 14-01-2009 | 11-02-2009 | X | X | | | | | UNIDAD DE INTERVENCION |
| | Término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | Oficio aviso a FOSIS y SERPLAC del término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | 3 | 08-06-2009 | 10-06-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por FOSIS | Corrección de todas las observaciones realizadas por FOSIS | 21 | 11-06-2009 | 10-07-2009 | | | | X | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Técnico Final | Informe Técnico Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Financiero Final | Informe Financiero Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por la SERPLAC | Observaciones corregidas y enviadas a la SERPLAC | 15 | 03-08-2009 | 21-08-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| CIERRE | Devolución de saldos no ejecutados | Depósito en la Cuenta Corriente de la SERPLAC de los saldos no ejecutados | 2 | 22-08-2009 | 25-08-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Copia del depósito del saldo no ejecutados a la SERPLAC | Copia del depósito enviado a la SERPLAC | 2 | 25-08-2009 | 26-08-2009 | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Recepción Resolución de Cierre enviada por la SERPLAC | Resolución de cierre confeccionada por la SERPLAC | | 06-09-2009 | | | | | | | | |
| Total días hábiles transcurridos | | | 180 | | | | | | | | | |

NOTA:
La Municipalidad debe enviar a la SERPLAC los informes finales ya sean técnico y financiero al menos con 30 días hábiles antes del vencimiento del convenio.
Para los nuevos meses se deberán considerar entre 180 y 187 días hábiles

DETALLES DE HABITOS OREA 2010 POR LA MUNICIPALIDAD

TOTAL DE GRUPOS 1
CANTIDAD APROX DE FAMILIAS POR GRUPO 30

CANTIDAD DE TALLERES POR GRUPO 2
TOTAL DE TALLERES A REALIZAR 2



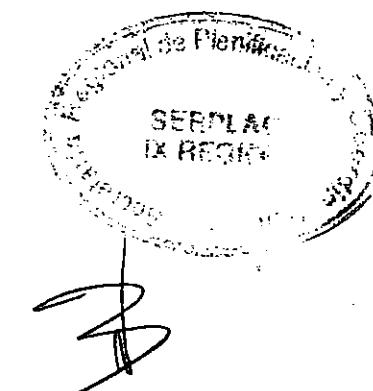
V.- NÚMERO DE FAMILIAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A EJECUTAR

| Número de Familias | ETAPA | | TOTAL |
|---|------------------------|--------------------------------------|---------------|
| | Alcance | Aplicación | |
| Número de Familias | 11 | 19 | 30 |
| % de Familias respecto al total | 36,7% | 63,3% | |
| Condición mínima a ejecutar | Cantidad de soluciones | Valor promedio estimado por solución | COSTO TOTAL |
| HB3: que la familia cuente con agua no contaminada. | | | \$ 0 |
| HB4: que la familia cuente con un sistema de energía adecuado. | 18 | \$ 107.513 | \$ 1.935.240 |
| HB5: que la familia cuente con un sistema de eliminación de excretas adecuado. | 8 | \$ 193.555 | \$ 1.548.438 |
| HB6: que la casa no se llueva, no se inunde, y esté bien sellada. | 17 | \$ 967.244 | \$ 16.443.142 |
| HB7: que la vivienda cuente, al menos con dos piezas habitables. | 7 | \$ 594.749 | \$ 4.163.245 |
| HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada). | 30 | \$ 330.812 | \$ 9.924.362 |
| HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina vajilla y cubiertos). | | | \$ 0 |
| Total | 80 | | \$ 34.014.425 |
| | | Valor promedio de soluciones | \$ 438.774,6 |
| | | Promedio de soluciones por familia | 2,7 |

VI.- PRESUPUESTO

| | | | |
|----------------------------------|--------------|---|---------------|
| Cobertura Estimada (Nº familias) | 30 | Monto Total (Acordo Focalización) | \$ 40.000.000 |
| Tarifa Referencial por Familia | \$ 1.333.333 | Tarifa Referencial por Condición Mínima | \$ 488.825 |

| ITEMS A FINANCIAR | Solicitado a MIDEPLAN (A) | Aporte Local(B) | Otros Aportes(C) | TOTAL (A+B+C) |
|--|------------------------------|-----------------|------------------|---------------|
| A.- Inversión Directa (Mínimo 60%) | | | | |
| a.1.- Materiales (Insumos) | \$ 30.447.500 | 76,12% | | \$ 30.447.500 |
| a.2.- Recursos Humanos Directos (servicios) | \$ 7.742.500 | 19,38% | | \$ 7.742.500 |
| a.3.- Fletes y Traslados de Materiales (servicios) | \$ 900.000 | 2,25% | | \$ 900.000 |
| a.4.- Arriendo Maquinarias y Herramientas | | 0,00% | | \$ 0 |
| a.5.- Compra de Herramientas y utensilios | | 0,00% | | \$ 0 |
| SUB TOTAL | \$ 39.090.000 | 97,73% | \$ 0 | \$ 39.090.000 |
| B.- Gastos de Administración (Máximo 10%) | | | | |
| b.1.- Recurso Humano Soporte | \$ 310.000 | 0,78% | | \$ 310.000 |
| b.2.- Movilización | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.3.- Material Fungible | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.4.- Comunicación y difusión | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.5.- Otros | \$ 300.000 | 0,75% | | \$ 300.000 |
| SUB TOTAL | \$ 910.000 | 2,28% | \$ 0 | \$ 910.000 |
| TOTAL | \$ 40.000.000 | 100,00% | \$ 0 | \$ 40.000.000 |
| Diferencia | \$ 0 | | | |



VII. Listado de familias de reemplazo

| Dirección | Cohorte |
|--|---------|
| Cariteufu | 3 |
| Collaca Bajo | 3 |
| Menetúe Bajo | 3 |
| Palguín Bajo | 3 |
| Palguín Bajo | 5 |
| Menetúe | 5 |
| Pasaje Victoria 1840 , Cordillera Alta | 6 |
| Alcalde Carlos Barra , Cordillera Alta | 6 |
| Cacique Pangulef 960 | 3 |
| Quetroleufu | 3 |

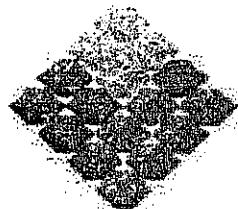


| | | | |
|---|---------------------------------|------------|---------------------------|
| Dirección: | ESTACIÓN MUNICIPALIDAD DE PUZÓN | Edificio: | EDIFICIO 1919 |
| Dirección: | ESTACIÓN MUNICIPALIDAD DE PUZÓN | E-mail: | EDIFICIO1919@GMAIL.COM.AR |
| Dirección del Preg. HABITACIONAL PUZÓN 2008 | | Direction: | 0345440-403 |
| Coordinador: | M. CECILIA FERNANDEZ | Celular: | PUZON |

CONSOLIDADO DE FAMILIAS A INTERVENIR **CONDICIONES MÍNIMAS Y**
COSTOS ASOCIADOS TOTALES

1

| N. | Nombre | Razón Social | Representante | RUT. | TIPO DE SOCIEDAD | N. | Autoridad Ejecutiva | RUT Autoridad Ejecutiva | B6 | H6 | N6 | V6 | V7 | V8 | V9 | V10 | V11 | V12 | V13 |
|----|--------|---|---------------|------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|-----|-----|-----|
| 1 | 855259 | Prieto Yerza Susana del Carmen Valdez Parra | | | LITERAL | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 5 | 106.450 | C | 868.258 | 108.707 | C | 1.224.454 | 3.5, 5, 6, | | | | | |
| 2 | 174275 | NANCO RIVERA Teresa Nilda NANCO Rivera | | | LITERAL | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 7 | 121.420 | 180.555 | EDS.078 | 805.078 | 652.863 | 2.262.094 | 3.5, 6, 6, | | | | | |
| 3 | 187062 | VALENCIA LIMA Luis Sebastian Flavio Panteur | | | MEJETUE BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 2 | C | C | C | C | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 4 | 187052 | PAIMEÑO REYES Del Carmen Reyes | | | CORACO BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 6 | C | C | C | C | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 5 | 181281 | GARRIDO VILAS Luis Gastón Gerardo Hernandez | | | LOS NEVADOS | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 6 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 6 | 133443 | GUERRERO ALFONSO Del Carmen Guerrero Lizama | | | ALBERTO ULLOA | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 4 | 106.450 | NP | 1.387.940 | 347.183 | 1.841.942 | 1.841.942 | 3.5, 6, 6, | | | | | |
| 7 | 184446 | RIVERA LERIDA Silvia Hervira LERANDO | | | PALGUN BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 5 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 3, | | | | | |
| 8 | 165381 | RIVERA MEST Verdencia Gladys Mery Rivera | | | PASAJE CORRIENTES | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 8 | 106.450 | SEMI URBANA | 1.387.940 | 554.774 | 2.059.174 | 2.059.174 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 9 | 185029 | LEFRANCIO Claudia Teresa LeFRANCIO NANCO | | | PALGUN BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 11 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 10 | 189468 | LEFRANCIO Elena LeFRANCIO Lengachim | | | SAN LUIS | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 11 | 185048 | BADILLA BRAZ LEOPOLDO Del Carmen Braza Chvez | | | MENETUE | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 4 | 106.450 | 193.555 | 631.410 | 131.853 | 1.003.355 | 1.003.355 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 12 | 189452 | HULIPAN CURUCHI Ruth Irene Cardozo Espinoza | | | NETRENCHUE | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 13 | 185369 | LOYOLA LOPEZ Pedro Pablo Lopez Guzman | | | QUELLUE | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 41 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 220.487 | | | | | |
| 14 | 200059 | VALENZUELA Mireya Teresa Sosa Nazarita | | | SAN LUIS | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 31 | 106.450 | 180.555 | 1.387.940 | 185.057 | 1.871.057 | 1.871.057 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 15 | 200233 | MARTINEZ LIBERTAD INDA Umpio Umpio | | | PALGUN BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 51 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 205.300 | 205.300 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 16 | 900561 | ANTIMILLA SILVIA Del Carmen NANCO Palafiel | | | CANDELARIA | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 4 | 106.450 | 193.555 | 1.387.940 | 224.555 | 1.915.510 | 1.915.510 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 17 | 200326 | SOTO SOTO Magdalena Elisa Soto Soto | | | QUELLUE | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 51 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 362.298 | 362.298 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 18 | 200272 | CHUENTREJO Margarita Del Pilar Muñoz Matra | | | SAN LUIS | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 21 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 5.0, | | | | | |
| 19 | 222150 | AYALES MARIA Luisa Mariana NANCO | | | CALLE TRES, Nº 133 | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 21 | 106.450 | NP | NP | NP | NP | - | 232.233 | 232.233 | 4.5, 6, 6, | | | |
| 20 | 235447 | AGUILERA VY PERONICA Andrea Finsen Pinto | | | RELOCURA | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 559.378 | 559.378 | 4.5, 6, 6, | | | |
| 21 | 230644 | BARDILA GIL Jeannine Cecilia Gutiérrez Batman | | | RELOCURA | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 3, | | | | | |
| 22 | 210620 | CURINAO CUALEJANDRO Cárdenas Parque | | | MENETUE | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 4 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 9 | | | | | |
| 23 | 240400 | CURINAO ELIAS Rutilo Espinoza Hellendo | | | OQUENMÚ | Karla Andrea Ferreira Gonzalez | 21 | 106.450 | 193.555 | 693.970 | 693.970 | 237.403 | C | 1.923.359 | 4.5, 6, 6, | | | | |
| 24 | 200231 | Llenni Toro Claudio Esteban Toro Mendoza | | | LLAFENCO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 61 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 769.702 | 769.702 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 25 | 255715 | MARTINEZ MIRIAM Ester Henny Nathuel AM | | | PALGUN BAJO | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 61 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 8 | | | | | |
| 26 | 264785 | ANTIMILLA MIRIAM Elena NANCO Palafiel | | | Meneau | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 3.5, 6, 6, | | | | | |
| 27 | 262958 | Espinoza Huas Pascuala Nullah Ayllon | | | Meneau | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 21 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 91.392 | 91.392 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 28 | 263060 | Puquina Cueto Margarita Cecilia Cueto | | | CAMPO INTERNACIONAL | Karla Andrea Ferreira Gonzalez | 41 | 106.450 | 193.555 | 1.387.940 | 296.571 | 1.595.525 | 1.595.525 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 29 | 273320 | Gardon - Molina Juana Isidora Gascón | | | Meneau | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 1 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 78.438 | 78.438 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 30 | 275269 | Puquina Cueto José Bernardo Puquina Cueto | | | SAN LUIS | Ingrid Rosana Llancanque Huas | 21 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 9 | | | | | |
| 31 | 280538 | BARRA AYEL José Faustino Barría Barrio | | | Coboco Bajo | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 4 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 6 | | | | | |
| 32 | 202957 | BARRA CUR Nicanor Del Carmen Curulli Parque | | | Coboco Alto | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | 106.450 | 193.555 | 693.970 | 693.970 | 244.183 | C | 244.183 | 3.5, 6, 6, | | | | |
| 33 | 203307 | CONTRERAS Diego Covarrubia Muñoz OZ | | | Coboco Alto | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | 196.450 | 193.013 | 322.003 | 322.003 | 622.181 | C | 622.181 | 4.5, 6, 6, | | | | |
| 34 | 303014 | MARTINEZ CUSSUS Paula Facundo Martínez | | | Lefinco | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 592.279 | 592.279 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 35 | 303082 | Azcárate Esteban Abner Acuña Vásquez | | | Coboco Alto | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 31 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 8 | | | | | |
| 36 | 303087 | MARUJELAN Ojeda Rosa Edita Cuello Riveros | | | Lefinco | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 51 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 350.380 | 350.380 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 37 | 203178 | Pinto Ramírez José Efraín Pinto Diaz | | | Coboco Alto | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 51 | C | 106.450 | 193.555 | 693.970 | 693.970 | 347.183 | 2.033.137 | 3.5, 6, 6, | | | | |
| 38 | 305821 | CARRASCO Rodriguez Mitchell Bescú | | | Pole Victoria 1840 | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 71 | 106.450 | 193.555 | 693.970 | 693.970 | 347.183 | 347.183 | 3.5, 6, 6, | | | | | |
| 39 | 405923 | Rivas Gorozte Valeria Inés González Cárdenas | | | Alcalde Carlos Barros 18 | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 3 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 8 | | | | | |
| 40 | 205940 | MERA RIZZO Lorena Elizabeth Rizo Alipio | | | Pole Cuchus 1740 | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | 106.450 | 193.555 | 1.387.940 | 1.387.940 | 851.418 | 2.115.818 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 41 | 205277 | Aleman Maricela Cristina Del Carmen Marquez Otero | | | Los Cerezos 15 | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | 106.450 | 193.555 | 443.165 | 443.165 | 430.782 | 1.423.570 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 42 | 131133 | Gutierrez Gomez Alicia Elena Deiby Orellana | | | Pole Cobococho | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 31 | 106.450 | 193.555 | 636.313 | 636.313 | 442.737 | 1.813.427 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 43 | 134442 | Vasquez Vargas Teresita Alejandra Guzman Barriga | | | Luis Benito 1865, Villa | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 71 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 70.695 | 70.695 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 44 | 300272 | MOLINA LIEB Floridecilia Llerena Blanco | | | CUETTOLEUFU | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 31 | 106.450 | 193.555 | 1.387.940 | 355.313 | 1.843.912 | 1.843.912 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 45 | 171100 | RAVAS - FUEN LAUREN Irene Fuermina Fuermina | | | CALLE OBREGUE | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 51 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 5.0, | | | | | |
| 46 | 177132 | Flores Mirella Flores Mirella Nahuel | | | Cuetos Pequenos 560 | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 8 | | | | | |
| 47 | 165039 | Juan Alberto Ruiz Ruiz Edwin Aguirre | | | Cuetos Pequenos | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 21 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 155.355 | 155.355 | 3.5, 6, 6, | | | |
| 48 | 188196 | Cruz Ochoa Olida Saray Verónica Ceballos | | | Cuetos Pequenos | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 41 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 6.0, | | | | | |
| 49 | 195373 | Monroychave Ivan Vianci Andrea Huamán Noriel | | | Llucum | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 4 | 106.450 | C | 818.578 | 211.933 | 1.136.076 | 1.136.076 | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 50 | 195433 | Claudette La Rosa Flores Ernesto Huamán | | | Ovococha | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 51 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 4.5, 6, 6, | | | | | |
| 51 | 197182 | Educa Ecuador Paola Verónica Espinoza Peralta | | | Cuetos Pequenos | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | NP | NP | NP | NP | NP | - | 8 | | | | | |
| 52 | 300282 | LIEMPI HUAMAR Guillermo Llumil Huamarka | | | CUETTOLEUFU | Erika Alejandra Palenzona Gonzalez | 61 | 106.450 | 193.555 | 1.387.940 | 436.703 | 1.831.169 | 1.831.169 | 4.5, 6, 6, | | | | | |



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

**PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE
SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN "**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE ARAUCANIA**

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 18 AGO. 2008 de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ARAUCANIA , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Maria Teresa Aqueveque Inzunza , ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco , Región de Araucanía ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON , RUT 69.191.600-6 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Carlos Barra Matamala , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucon , Región Araucanía , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario , que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento Nº 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Pucón .

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se



entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

I. Seleccionar a las familias a intervenir.

II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.

III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.

IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal .

V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.

VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, de MIDEPLAN.

VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.

XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.

Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 0 (pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

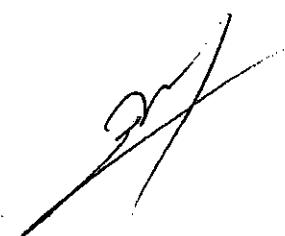
El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.



QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 40.000.000 .- (cuarenta millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 12.000.000 (doce millones pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

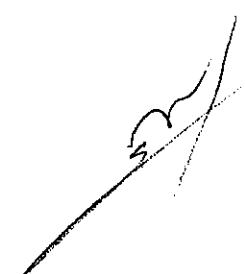
Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituídos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar



a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.

7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a María Cecilia Fernández Fernández , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

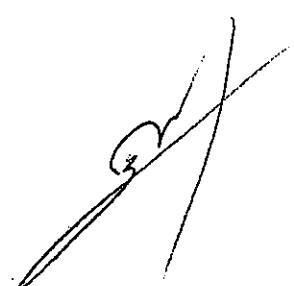
DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

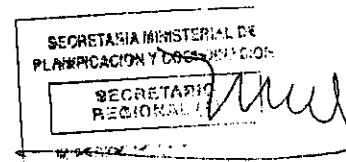
C La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANIA , don(ña) Maria Teresa Aqueveque Inzunza , consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de PUCON , don(ña), Carlos Barra Matamala , consta en el Decreto Alcaldicio N° 295 del lunes 6 de diciembre de 2004 .



El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCON



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE ARAUCANIA

Souil

ELIAS HASSON Y CIA. LTDA.
FABRICA DE TEJIDOS Y COLCHONES

Diego Portales 1054 - Cas. 38

Fono/Fax: 45-210582

Comuna de Temuco

DISTRIBUIDOR "ROSEN"

RUSYLER m.r.

RUT. 80.448.900-2

FACTURA

Nº 16034

S. I. I. TEMUCO

14 de MAYO.

Fecha vigencia emisión hasta el 31 Diciembre 2009

Fecha, **14 de Mayo de 2009.**

Rut: **69.191.600-6.**

Señor(es): **Al. Municipio de Pucón.**

Dirección: **Ottiggin 483.**

Ciudad: **Pucón**

Comuna: **Pucón**

Actividad: **phr. Punto**

Guía: _____ Cond. CONTADO/CREDITO - Merc. Puesta Bod. - Com. Vendedor
 a: ELIAS HASSON Y CIA. LTDA. **PL. 2009- 00000 736.**

| CANT. | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------|-------------|---------|
| 11 | Colcha 14 x 20 acolchado. | 42.500 | 467.500 |
| 30 | Frazada. 1/4 m. Primera. | 6.250 | 187.500 |
| 9 | Margen Tencano. 1/4 m. | 34.150 | 313.650 |
| 16. | Jugo subano. 1/4 m. | 5.340 | 85.440 |

SON: **Un millón cincuenta cuatro mil pesos.**

pesos.
 RETIRADO POR
 NOMBRE: **María Hacienda**

R.U.T. **885.790**

Fecha **14/5/09** Recinto **Plaza** Firma **Alba**

| | |
|--------|---------------------|
| NETO | \$ 885.790 |
| I.V.A. | \$ 168.300 |
| TOTAL | \$ 1.054.090 |

ORIGINAL: CLIENTE

Saiel

ELIAS HASSON Y CIA. LTDA.
FABRICA DE TEJIDOS Y COLCHONES

Diego Portales 1054 - Cas. 38

Fono/Fax: 45-210582

Comuna de Temuco

DISTRIBUIDOR "ROSEN"

RUSYLER m.r.

RUT. 80.448.900-2

FACTURA

Nº 16035

S. I. I. TEMUCO

Fecha:

14 de MAYO

Fecha vigencia emisión hasta el 31 Diciembre 2009

Señor(es):

Alfredo Guzman Poblete

Rut: 69.191.600-6

Dirección:

Uttiggen 1.483

Ciudad:

Pucón Comuna: Pucón

Actividad:

Mrs Pullen

Guía: Cond. CONTADO/CREDITO - Merc. Puesta Bod. - Com. Vendedor

a: ELIAS HASSON Y CIA. LTDA. 14.2009-00000 737

| CANT. | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|--------|---|-------------|-------------|
| ✓ 85 | almohada Texx. Rosen. | 2500. | 212.500.- |
| ✓ 81. | Colchón 1 sul. x 20 cm. acolchado remillar. | 37.500. | 3.037.500.- |
| ✓ 195. | Fony do de 1 sul. Primato | 5.250. | 1.023.750.- |
| ✓ 27. | Lácteos de 1 sul. c/leche. | 64.500 | 1.741.500.- |
| ✓ 23 | Majestos de 144 Tempura | 29.900 | 687.700.- |
| ✓ 84. | Juego cub 144 Primato | 4900. | 419.160.- |

SON:

Quinientos ochenta y siete pesos.

pesos.

RETIRADO POR

NOMBRE:

Juan Jose R

R.U.T.

Fecha

14/05/09

Recinto

TB

Firma

| | |
|--------|--------------|
| NETO | \$ 5.984.966 |
| I.V.A. | \$ 1.137.144 |
| TOTAL | \$ 7.122.110 |

ORIGINAL: CLIENTE

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad.



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fono: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000736

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 14 de mayo 2009

SR.(ES)
 DIRECCION
 FONO

ELIAS HASSON CIA LTDA
 PORTALES 1054
 210582

R.U.T. Nº 080448900-2
 CIUDAD TEMUCO
 FAX 210582

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

| CODIGO ARTICULO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---|---------------|--|-----------------|-------------|
| SU000337 | 11.00 | UNIDADES | COLCHON 1 1/2 PLAZA SEGUN PROPUESTA | 42,500.000 | 467,500 |
| SU00034 | 30.00 | UNIDADES | FRAZADAS DE 1 1/2 PLAZA SEGUN PROPUESTA | 6,250.000 | 187,500 |
| MB00182 | 9.00 | UNIDADES | MARQUEZA DE PLAZA 1 1/2 SEGUN PROPUESTA | 34,850.000 | 313,650 |
| SU00502 | 16.00 | UNIDADES | SLBANAS SEGUN PROPUESTA | 5,340.000 | 85,440 |
| | | | | SUB-TOTAL | 885,790 |
| | | | | RECARGO | 0 |
| | | | | SUB-TOTAL | 0 |
| | | | | DESCUENTO | 0 |
| IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR | | | | SUB-TOTAL | 885,790 |
| SOLICITADO POR | SOCIAL | | | 19 % | 168,300 |
| SOLICITUD DE PEDIDO N° | 00000823 | | | | |
| DESTINADO A | DESARROLLO H8 PROGRAMA HABITABILIDAD 2008 | | | TOTAL | 1,054,090 |

FORMULARIO LTDA. R.U.T.: 78-445.840-6 - BUENOS 757 - FONO/FAX: 89 - LOS ANGELES



DIRECC. ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO
 2387 - 271-SE09

Pucon
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000823

(731)

NUMERO INTERNO : 55
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA SRTA. CECILIA FERNANDEZ

FECHA
U.SOLICITANTE

: 13/05/2009
06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL..

| ITEM | CODIGO | CANTIDAD | U.DE MEDIDA | NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM | C.COSTO |
|------|---------|----------|-------------|-------------------------------|---------|
| 1 | MB00182 | 9.000 | UNIDADES | MARQUEZA | 060101 |
| 2 | SU00337 | 11.000 | UNIDADES | COLCHON 1 1/2 PLAZA | 060101 |
| 3 | SU00034 | 30.000 | UNIDADES | FRAZADAS DE 1 1/2 PLAZA | 060101 |
| 4 | SU00502 | 16.000 | UNIDADES | SÁBANAS | 060101 |

JUSTIFICACION :
DESARROLLO H8 PROGRAMA HABITABILIDAD 2008

V° B° Jefe Departamento

V° B° Jefe Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N°

Pucón, 11.06.2009

VISTOS:

de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento Y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21.06.2005.

5.- La Publicación realizada en el Portal de Chilecompra N° 2387-51LE09.

6.- El acta de apertura electrónica de fecha 24.04.2009, donde se presenta la oferta de la empresa DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

7. El Contrato de Suministro de fecha 05 de Mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

8.- El Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

Suministro de Adquisición de Camas.

La necesidad de contar con un Contrato de

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese, DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, el Contrato de Suministro de Adquisición de Camas.

2.- Apruébese, el Contrato de Suministro Camas, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

MOC/GMP/MVRA/casi

Distribución :

- Indicado.
- Unidad Control
- Of. De partes
- Finanzas

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CAMAS

En Pucón, 05 días del mes de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, según el Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal., SRA. MAGDALENA OLIVA CERDA, R.U.T. [REDACTED] y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, representado por el Sr. Mario Hasson Russo, Rut ([REDACTED]), con domicilio en Diego Portales N°1054 Temuco, se acordado el siguiente contrato:

- PRIMERO** : La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2 por lo cual encomienda adquisición de Equipamiento de camas de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales.
- SEGUNDO** : La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al o las Adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Municipio.
Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.
- TERCERO** : El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- CUARTO** : La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el proveedor, se cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
- QUINTO** : La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.
- SEXTO** : El presente Contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, original para el interesado y las tres copias para el Municipio.
- SEPTIMO** : Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

Para constancia firman:
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ELIAS HASSON Y CIA LTDA.
R.U.T. 80.448-900-2
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO HASSON Y CIA LTDA.

VºBº CONTROL

E. HASSON Y CIA. LTDA.
RUT: 80.448.900-2
Portales 1054 - Temuco

MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºBº ASESOR JURÍDICO



DECRETO EXENTO Nro 016

PUCÓN,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N°2063 de fecha 24.09.2008, que aprueba la Resolución N°555 de fecha 09 de Septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación, donde se establece el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal, denominado "**MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN PROGRAMA DE HABITABILIDAD**", por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta Millones de pesos), como traspaso desde la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

3.- El Decreto N°2318 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba el Convenio a Honorarios para Diagnóstico, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo del Sr. Luis Erasmo Echeverría Muñoz, firmado por éste con la Municipalidad de Pucón.-

4.- La Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón

5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del municipio de contar con un Plan de Trabajo para regular la Intervención del Programa Habitabilidad en la comuna, como parte del Convenio ya señalado.-

2.- La aprobación por parte de SERPLAC del Plan de Trabajo del Programa Habitabilidad 2008, según resolución señalada.-

D E C R E T O :

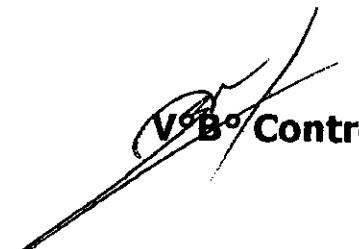
1.- **APRUÉBASE**, la Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre le Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón y el señalado Plan de trabajo que en ella se contiene.-

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




V.B. Control

EEMB/GEMP/NDS/MCFF/mcff
Distribución:

- Dideco
 - Oficina de Partes
 - Unidad de Control
 - Departamento de Finanzas
 - Administración
 - Archivo Programa Puente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

| | |
|----------------|------------|
| FECHA REGISTRO | 008 |
| FECHA SALIDA | 2009-01-02 |
| DEPTO. | DIAZ GOMEZ |

ORD. : N°

02 J

INT. : Programa de Habitabilidad 2008.

MAT.: Envía Res. Ex. N° 870, Programa Habitabilidad

Temuco,

02 ENE 2009

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA.**

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON.

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Programa Habitabilidad 2008, hacemos llegar a usted la Resolución Exenta N° 870/2008, que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,

Maria Teresa Aquveque Inzunza
**MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA**

B
MTAI/CIG/VBM/PCH

Distribución:

- Destinatario ✓
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Serplac
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.

Nº *6001779208* INT. SOCIAL

| | |
|------------------------|--------------|
| I. MUNICIPALIDAD PUCON | |
| Nº DE REGISTRO ... | 00 = |
| FECHA ENVÍO ... | 06 ENE 2009 |
| FECHA SALIDA ... | 06 ENE 2009 |
| DEPTO.: | C. fernandez |

Ref.: Aprueba Plan de Trabajo de Intervención
Comunal Programa Habitabilidad de
Municipalidad de Pucón.

RESOLUCION EXENTA N°: 870

TEMUCO,

16 D I C 2008

VISTO:

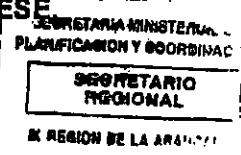
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01066, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1º APRUÉBASE el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el convenio suscrito con fecha 18 del Agosto de 2008 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN según Resolución Exenta N° 555 de 03/09/2008.

2º El Plan de trabajo que sanciona la presente resolución se encuentra adjunto a ésta, además de la ficha P-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Maria Teresa Aqueveque
MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

Buse
MTAI/VBM/PCH

**Plan de Trabajo
Proyecto de Intervención Comunal**

Gobierno de Chile
VERBENAS PLANIFICACIÓN

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Ejecutor: MUNICIPALIDAD DE PUCON

Región: ARAUCANIA

Monto Asignado por Mideplan: \$ 40.000.000

Encargado municipal del proyecto: MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ

Fono encargado municipal

045-293019

Supervisor SERPLAC MAURICIO OLIVARES

email encargado municipal

puente@municipalidadpuccon.cl

Ate FOSIS CORINA TEKE

Nombre del proyecto: MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON

Metodología de Intervención: La primera etapa considera la evaluación de la demanda por parte de la Unidad de Intervención Familiar, generando listados de potenciales beneficiarios. Luego el técnico encargado en terreno realizará en conjunto con Asistente Social del Diagnóstico, el trabajo previo y pertinente para la elaboración del Diagnóstico comunal, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo. Las familias se encuentran informadas de la evaluación diagnóstica de su situación de habitabilidad. Luego de aprobado el Plan de Trabajo de la comuna de Pucón, se llamará a reunión a todas las familias seleccionadas y que serán beneficiadas, donde se les informará la metodología de trabajo, talleres a realizar, compromisos bipartitos en el desarrollo de las soluciones. Se espera realizar la licitación y/o compra de materiales a proveedores con contrato de suministro en los meses de Diciembre 2008 y Enero 2009 para iniciar la Ejecución en el mes de Enero de 2009, requiriéndose en esa fecha la provisión de mano de obra calificada.- En la medida que se desarrollen las obras, se realizarán dos talleres de Hábitos..

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo

Consideraciones Generales: La comuna dispone de un presupuesto general de \$40.000.000.- para Programa Habitabilidad 2008, la Municipalidad a través de la Coordinadora y la Mesa comunal, ha designado gran parte del presupuesto en Inversión directa, comprometiendo aporte municipal en traslado de materiales, almacenaje, desarrollo de talleres, material de Oficina y otros relacionados.- La Municipalidad cuenta con contrato de suministro con 3 proveedores de materiales de construcción por lo que se realizará cotizaciones en los 3 locales y se evaluará si es pertinente licitar la propuesta en consideración de los recursos relacionados y nuestras necesidades para la solución definitiva según Plan de Trabajo.- Además cabe mencionar que los costos promedios por solución, ingresados en el formulario B, incluyen costos de materiales y Mano de Obra, no así los honorarios de los Encargados Técnicos. La Municipalidad ejecutará las obras a través de la contratación del profesional(Técnico) que realizó el Diagnóstico en terreno y las Propuestas de Solución, contratando además la mano de obra calificada para la ejecución

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo



INTERCULTURAIS HUMANOS

4.1.- RR. MM con cargo a Bienes Inversión Directa Profesional

4.3. RR. MM. con cargo a Item Inversión Directa MAESTROS, JORNALEROS

4.3.- RR.MM. con cargo a Item Gastos de Administración

4.4.- RR. MM. con cargo a item **GASTOS DE INVERSIÓN** considerados como aportes MUNICIPAL

4.3.- RR.KK. con cargo a Ptas. GASTOS de ADMINISTRACIÓN considerados como aportes MUNICIPALES



CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

| ETAPAS | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | PRODUCTOS | PLAZOS | | | MESES | | | | | | | | | NOMBRE RESPONSABLE MUNICIPAL ACTIVIDAD |
|----------------------------------|---|--|--------|--------------|---------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| | | | Días | Fecha Inicio | Fecha Término | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| EJECUCIÓN | Procesos de Contratación, de Compras o Licitación | Compra de Materiales, Compra de Equipoamiento, contratación de mano de obra ó Licitación pública | 21 | 09-12-2008 | 08-01-2009 | X | | | | | | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Firma de Acta de Entrega de Materiales | Acta firmada por la familia y el Encargado del proyecto municipal | 19 | 09-01-2009 | 04-02-2009 | | X | X | | | | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Ejecución de Soluciones | Soluciones ejecutadas | 48 | 05-02-2009 | 14-04-2009 | | | X | X | X | X | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Entrega de Equipamiento y Firma de Acta de Entrega | Equipamiento entregado y actas de entrega firmadas conforme por la familia | 15 | 15-04-2009 | 05-06-2009 | | | | | X | X | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Realización de talleres | Talleres realizados | 21 | 14-01-2009 | 11-02-2009 | X | X | | | | | | | | UNIDAD DE INTERVENCION |
| | Término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | Oficio aviso a POSIS y SERPLAC del término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | 3 | 08-06-2009 | 10-06-2009 | | | | | | X | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por POSIS | Corrección de todas las observaciones realizadas por POSIS | 21 | 11-06-2009 | 10-07-2009 | | | | | X | X | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Técnico Final | Informe Técnico Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | | X | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Financiero Final | Informe Financiero Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | | | X | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por la SERPLAC | Observaciones corregidas y enviadas a la SERPLAC | 15 | 03-08-2009 | 21-08-2009 | | | | | | | X | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| CIERRE | Devolución de saldos no ejecutados | Depósito en la Cuenta Corriente de la SERPLAC de los saldos no ejecutados | 2 | 22-08-2009 | 25-08-2009 | | | | | | | X | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Copia del depósito del saldo no ejecutados a la SERPLAC | Copia del depósito enviado a la SERPLAC | 2 | 25-08-2009 | 26-08-2009 | | | | | | | X | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Recepción Resolución de Cierre enviada por la SERPLAC | Resolución de cierre confeccionada por la SERPLAC | | 06-09-2009 | | | | | | | | | | | |
| Total días hábiles transcurridos | | | 180 | | | | | | | | | | | | |

Nota:

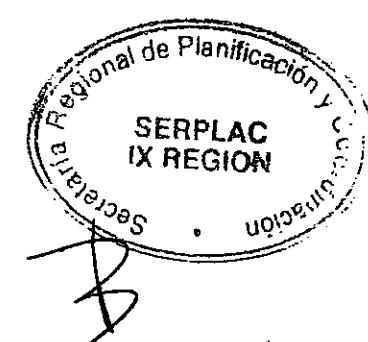
La Municipalidad debe enviar a la SERPLAC los informes finales ya sean técnico y financiero al menos con 30 días hábiles antes del vencimiento del convenio.

Para los nueve meses se deberán considerar entre 166 y 187 días hábiles

TOTAL DE TALLERES DE ABRIR/SI REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD

TOTAL DE GRUPOS
CANTIDAD APROX. DE FAMILIAS POR GRUPO

CANTIDAD DE TALLERES POR GRUPO
TOTAL DE TALLERES A REALIZAR



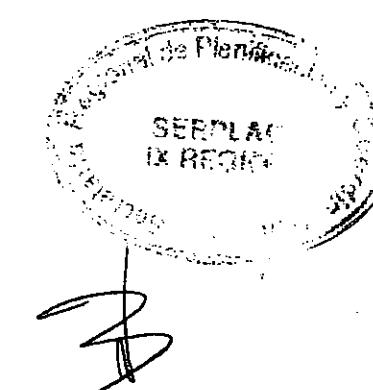
V.- NÚMERO DE FAMILIAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A EJECUTAR

| Número de Familias % de Familias respecto al total | ETAPA | | TOTAL |
|---|------------------------|--------------|---------------|
| | Apoyo Acondicionado | Supervisión | |
| 36,7% 11 | 11 | 18 | 30 |
| Condiciones mínimas para su ejecución | | | |
| HB3: que la familia cuente con agua no contaminada. | | | \$ 0 |
| HB4: que la familia cuente con un sistema de energía adecuado. | 18 | \$ 107.513 | \$ 1.835.240 |
| HB5: que la familia cuente con un sistema de eliminación de excretas adecuado. | 8 | \$ 193.555 | \$ 1.548.436 |
| HB6: que la casa no se llueva, no se inunde, y esté bien sellada. | 17 | \$ 967.244 | \$ 16.443.142 |
| HB7: que la vivienda cuenta, al menos con dos piezas habitables. | 7 | \$ 594.749 | \$ 4.163.245 |
| HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada). | 30 | \$ 330.812 | \$ 9.924.382 |
| HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina vajilla y cubiertos). | | | \$ 0 |
| Total | 80 | | \$ 34.014.425 |
| Valor promedio de soluciones | | \$ 436.774,6 | |
| Promedio de soluciones por familia | | 2,7 | |

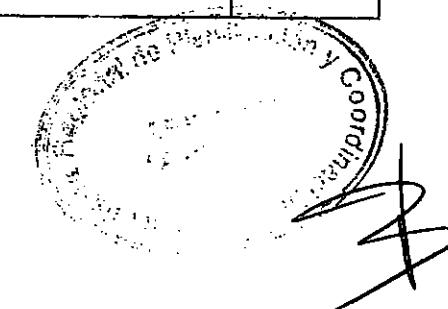
VI.- PRESUPUESTO

| | | | |
|----------------------------------|--------------|---|---------------|
| Cobertura Estimada (Nº familias) | 30 | Monto Total (Acordo Focalización) | \$ 40.000.000 |
| Tarifa Referencial por Familia | \$ 1.333.333 | Tarifa Referencial por Condición Mínima | \$ 468.625 |

| ITEMS FINANCIAR | Solidaridad MIDEPLAN (A) | Aporte Local (B) | Otros Aportes (C) | TOTAL (A+B+C) |
|--|-----------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| A.- Inversión Directa (Mínimo 80%) | | | | |
| a.1.- Materiales (Insumos) | \$ 30.447.500 | 76,12% | | \$ 30.447.500 |
| a.2.- Recursos Humanos Directos (servicios) | \$ 7.742.500 | 19,38% | | \$ 7.742.500 |
| a.3.- Fletes y Traslados de Materiales (servicios) | \$ 900.000 | 2,25% | | \$ 900.000 |
| a.4.- Arriendo Maquinarias y Herramientas | | 0,00% | | \$ 0 |
| a.5.- Compra de Herramientas y utensilios | | 0,00% | | \$ 0 |
| SUB TOTAL | \$ 39.090.000 | 97,73% | \$ 0 | \$ 39.090.000 |
| B.- Gastos de Administración (Máximo 10%) | | | | |
| b.1.- Recurso Humano Soporte | \$ 310.000 | 0,78% | | \$ 310.000 |
| b.2.- Movilización | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.3.- Material Fungible | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.4.- Comunicación y difusión | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.5.- Otros | \$ 300.000 | 0,75% | | \$ 300.000 |
| SUB TOTAL | \$ 910.000 | 2,28% | \$ 0 | \$ 910.000 |
| TOTAL | \$ 40.000.000 | 100,00% | \$ 0 | \$ 40.000.000 |
| Diferencia | \$ 0 | | | |



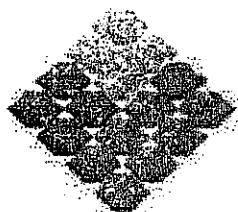
VII. Listado de familias de reemplazo



Domicilio: ALMIRANTE MUSALIENDA DE PUZON
Teléfono: 04-250102
E-mail: DIRECCIONGENERAL@ADM.PNUD.GOB.VE
Dirección del Proy: HABITABILIDAD PUZON 2008
Coordinador: M. CECILIA FERNANDEZ
Ciudad: PUZON

CONSOLIDADO DE FAMILIAS A INTERVENIR **CONDICIONES MÍNIMAS Y**

10



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE
SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN "
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE ARAUCANIA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 18 AGO. 2008 de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ARAUCANIA , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco , Región de Araucanía ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON , RUT 69.191.600-6 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Carlos Barra Matamala , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucon , Región Araucanía , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario , que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, probada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento Nº 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Pucón .

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se



entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

I. Seleccionar a las familias a intervenir.

II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.

III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.

IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal .

V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.

VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, de MIDEPLAN.

VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.

XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.

Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 0 (pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

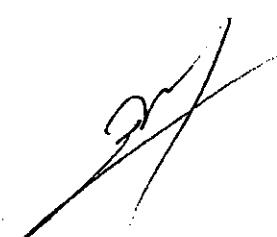
El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.



QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 40.000.000 .- (cuarenta millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 12.000.000 (doce millones pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

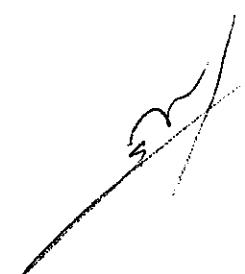
Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituídos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar



a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.

7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a María Cecilia Fernández Fernández , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

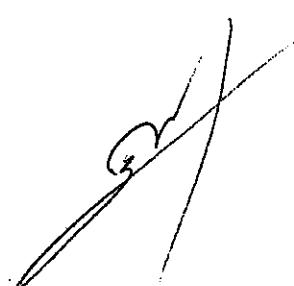
DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

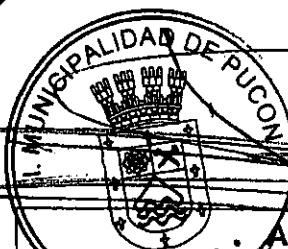
En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

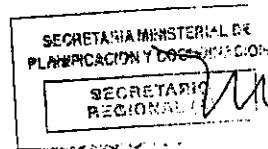
La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANIA , don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de PUCON , don(ña), Carlos Barra Matamala , consta en el Decreto Alcaldicio N° 295 del lunes 6 de diciembre de 2004 .



El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCON



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE ARAUCANIA



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000737

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 14 de mayo de 2009

SR.(ES) ELIAS HASSON CIA LTDA
 DIRECCION PORTALES 1054
 FONO 210582

R.U.T. N° 080448900-2
 CIUDAD TEMUCO
 FAX 210582

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

| CODIGO ARTICULO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|------------------------------------|---------------|--|-----------------|-------------|
| FE00903 | 85.00 | UNIDADES | ALMOHADA SEGUN PROPUESTA | 2,500.000 | 212,500 |
| SU00336 | 81.00 | UNIDADES | COLCHON 1 PLAZA DE 1 PLAZA SEGUN PROPUESTA | 37,500.000 | 3,037,500 |
| SU00172 | 195.00 | UNIDADES | FRAZADAS DE 1 PLAZA SEGUN PROPUESTA | 5,250.000 | 1,023,750 |
| MB00150 | 27.00 | UNIDADES | LITERAS DE 1 PLAZA NATIVO | 64,500.000 | 1,741,500 |
| MB00182 | 23.00 | UNIDADES | MARQUEZA DE 1 PLAZA NATIVO | 29,900.000 | 687,700 |
| SU00502 | 84.00 | UNIDADES | SLBANAS SEGUN PROPUESTA | 4,990.000 | 419,160 |
| | | | | SUB-TOTAL | 5,984,966 |
| | | | | RECARGO | 0 |
| | | | | SUB-TOTAL | 0 |
| | | | | DESCUENTO | 0 |
| IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR | | | | SUB-TOTAL | 5,984,966 |
| SOLICITADO POR | SOCIAL | | | 19 % | 1,137,144 |
| SOLICITUD DE PEDIDO N° | 00000822 | | | TOTAL | 7,122,110 |
| DESTINADO A | SOLUCION HB PROGRAMA HABITABILIDAD | | | | |

FORMULARIUM LTDA. - R.U.T.: 78-443.840-6 - BULNES 757 - FONO/FAX: 520469 - LOS ANGELES



CUENTA PRESUPUESTARIA



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO
 2387 - 271-SE 09

Pucon
 El Zereno del SUR de CHILE



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000822

(732)

NUMERO INTERNO : 0055
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA SRTA. CECILIA FERNANDEZ

FECHA
U.SOLICITANTE

: 13/05/2009
: 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

| ITEM | CODIGO | CANTIDAD | U.DE MEDIDA | NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM | C.COSTO |
|------|---------|----------|-------------|-------------------------------|---------|
| 1 | MB00150 | 27.000 | UNIDADES | LITERAS | 060101 |
| 2 | MB00182 | 23.000 | UNIDADES | MARQUEZA | 060101 |
| 3 | SU00336 | 81.000 | UNIDADES | COLCHON 1 PLAZA | 060101 |
| 4 | SU00172 | 195.000 | UNIDADES | FRAZADAS DE 1 PLAZA | 060101 |
| 5 | FE00903 | 85.000 | UNIDADES | ALMOHADA | 060101 |
| 6 | SU00502 | 84.000 | UNIDADES | SÁBANAS | 060101 |

JUSTIFICACIÓN

SOLUCION H8 PROGRAMA HABITABILIDAD

V° B° Jefe Departamento

V° B° Jefe Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N°

Pucón, 11.06.2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento Y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21.06.2005.

5.- La Publicación realizada en el Portal de Chilecompra N° 2387-51LE09.

6.- El acta de apertura electrónica de fecha 24.04.2009, donde se presenta la oferta de la empresa DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

7.- El Contrato de Suministro de fecha 05 de Mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

8.- El Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro de Adquisición de Camas.

DECRETO:

1.- Adjudíquese, DEI Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, el Contrato de Suministro de Adquisición de Camas.

2.- Apruébese, el Contrato de Suministro Camas, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2

3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Vº EN CONTROL

MOC/GMP/MVRA/casi

Distribución :

- Indicado.
- Unidad Control
- Of. De partes
- Finanzas

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CAMAS

En Pucón, 05 días del mes de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, según el Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que faculta para firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal., SRA. MAGDALENA OLIVA CERDA, R.U.T. [REDACTED] y El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2, representado por el Sr. Mario Hasson Russo, Rut [REDACTED], con domicilio en Diego Portales N°1054 Temuco, se acordado el siguiente contrato:

- PRIMERO** : La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a El Sr. ELIAS HASSON Y Compañía Limitada, Rut 80.448-900-2 por lo cual encomienda adquisición de Equipamiento de camas de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales.
- SEGUNDO** : La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al o las Adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Municipio.
- Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.
- TERCERO** : El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- CUARTO** : La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el proveedor, se cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
- QUINTO** : La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.
- SEXTO** : El presente Contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, original para el interesado y las tres copias para el Municipio.
- SEPTIMO** : Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

Para constancia firman:
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ELIAS HASSON Y CIA LTDA.
R.U.T. 80.448-900-2
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO HASSON Y CIA LTDA.

VºBº CONTROL

E. HASSON Y CIA. LTDA.
RUT: 80.448.900-2
Portales 1054 - Temuco

MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºBº ASESOR JURÍDICO



Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO Nro 016 .

PUCON,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N°2063 de fecha 24.09.2008, que aprueba la Resolución N°555 de fecha 09 de Septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación, donde se establece el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal, denominado "**MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON” PROGRAMA DE HABITABILIDAD**", por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta Millones de pesos), como traspaso desde la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

3.- El Decreto N°2318 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba el Convenio a Honorarios para Diagnóstico, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo del Sr. Luis Erasmo Echeverría Muñoz, firmado por éste con la Municipalidad de Pucón.-

4.- La Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón

5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del municipio de contar con un Plan de Trabajo para regular la Intervención del Programa Habitabilidad en la comuna, como parte del Convenio ya señalado.-

2.- La aprobación por parte de SERPLAC del Plan de Trabajo del Programa Habitabilidad 2008, según resolución señalada.-

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE, la Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre le Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón y el señalado Plan de trabajo que en ella se contiene.-

ARCHÍVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



V-B Control

EEMB/GEMP/NDS/MCFF/mcff

Distribución:

- Dideco
 - Oficina de Partes
 - Unidad de Control
 - Departamento de Finanzas
 - Administración
 - Archivo Programa Puente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

| | |
|--------------|-----------|
| FECHA ENVÍO | 02/01/09 |
| FECHA SALIDA | 02/01/09 |
| DEPTO.: | Dpto. 103 |

ORD. : N° _____ /

ANT. : Programa de Habitabilidad 2008.

MAT.: Envía Res. Ex. N° 870, Programa Habitabilidad

02 ENE 2009

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA.**

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON.

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Programa Habitabilidad 2008, hacemos llegar a usted la Resolución Exenta N° 870/2008, que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

MTAI/CIG/VBM/PCH

Distribución:

- Destinatario ✓
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Serplac
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.

Nº 6001779208 INT. SOCIAL

| |
|------------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD PUCON |
| Nº DE REGISTRO ... 010 - |
| FECHA ENVÍO ... 06 ENE 2009 |
| FECHA SALIDA ... 06 ENE 2009 |
| DEPTO.: C. fernandez |

Ref.: Aprueba Plan de Trabajo de Intervención
Comunal Programa Habitabilidad de
Municipalidad de Pucón.

RESOLUCION EXENTA N°: 870

TEMUCO,

16 DIC 2008

VISTO:

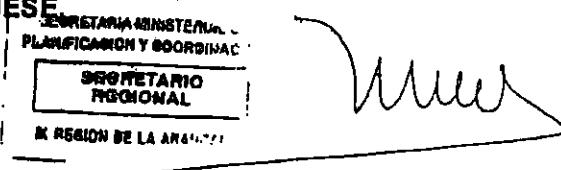
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01066, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1º APRUÉBASE el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el convenio suscrito con fecha 18 del Agosto de 2008 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN según Resolución Exenta N° 555 de 03/09/2008.

2º El Plan de trabajo que sanciona la presente resolución se encuentra adjunto a ésta, además de la ficha P-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA TERESA AQUEVEQUE IÑZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

BOL
MTAI/VBM/PCH

Plan de Trabajo Proyecto de Intervención Comunal



ANTecedentes Generales

| | | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|
| Nombre Ejecutor: | MUNICIPALIDAD DE PUCON | | |
| Región: | ARAUCAÑIA | Monto Asignado por Mideplan: | \$ 40.000.000 |
| Encargado municipal del proyecto: | MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ | Fono encargado municipal | 045-293019 |
| Supervisor SERPLAC | MAURICIO OLIVARES | email encargado municipal | puente@municipalidadpuccon.cl |
| Ale FOSIS | CORINA TEKE | | |
| Nombre del proyecto: | MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON | | |

Metodología de Intervención: La primera etapa considera la evaluación de la demanda por parte de la Unidad de Intervención Familiar, generando listados de potenciales beneficiarios. Luego el técnico encargado en terreno realizará en conjunto con Asistente Social del Diagnóstico, el trabajo previo y pertinente para la elaboración del Diagnóstico comunal, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo. Las familias se encuentran informadas de la evaluación diagnóstica de su situación de habitabilidad. Luego de aprobado el Plan de Trabajo de la comuna de Pucón, se llamará a reunión a todas las familias seleccionadas y que serán beneficiadas, donde se les informará la metodología de trabajo, talleres a realizar, compromisos bipartitos en el desarrollo de las soluciones. Se espera realizar la licitación y/o compra de materiales a proveedores con contrato de suministro en los meses de Diciembre 2008 y Enero 2009 para iniciar la Ejecución en el mes de Enero de 2009, requiriéndose en esa fecha la provisión de mano de obra calificada.- En la medida que se desarrollen las obras, se realizarán dos talleres de Hábitos.

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo

Consideraciones Generales: La comuna dispone de un presupuesto general de \$40.000.000.- para Programa Habitabilidad 2008, la Municipalidad a través de la Coordinadora y la Mesa comunal, ha designado gran parte del presupuesto en inversión directa, comprometiendo aporta municipal en traslado de materiales, almacenaje, desarrollo de talleres, material de Oficina y otros relacionados.- La Municipalidad cuenta con contrato de suministro con 3 proveedores de materiales de construcción por lo que se realizará cotizaciones en los 3 locales y se evaluará si es pertinente licitar la propuesta en consideración de los recursos relacionados y nuestras necesidades para la solución definitiva según Plan de Trabajo.- Además cabe mencionar que los costos promedios por solución, ingresados en el formulario B, incluyen costos de materiales y Mano de Obra, no así los honorarios de los Encargados Técnicos. La Municipalidad ejecutará las obras a través de la contratación del profesional(Técnico) que realizó el Diagnóstico en terreno y las Propuestas de Solución, contratando además la mano de obra calificada para la ejecución

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo



PREVIOUS PAGE

4.1-88. NIST can provide a User Information Privacy Protection Policy.

4.2.- FR. MH. con cargo a la Universidad Direct MAESTROS, JORNALERA

4.3 - DE 1000 com respectos a Bem: Gestão da Administração

| APÓYOS | CANTIDAD | DETALLE | DETALLE | VALORES | VALORES |
|----------------------|----------|------------------|---|---------|-----------|
| ADMINISTRATIVO | 1 | CAROLINA SOBARZO | RENDICIONES DE CUENTA, LICITACIONES, COMPRAS, | 6 | \$ 50.000 |
| CONTABLE | | | CUIDADO DE NIÑOS EN TALLERES | 1 | \$ 10.000 |
| AUXILIAR DE PARVULOS | 1 | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| TOTALES | | | | | \$ 60.000 |

4.4.- RR.MM. con cargo a item **GASTOS DE INVERSIÓN** considerados como gastos **MUNICIPALIDAD**

4.5.- RR.HH. con cargo a Item GASTOS de ADMINISTRACIÓN considerados como gastos principales.



CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

| ETAPAS | DETALLE DE DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | PRODUCTOS | PLAZOS | | | MESES | | | | | | | | | MOLIBRE RESPONSABLE MUNICIPAL ACTIVIDAD |
|----------------------------------|---|---|--------|------------|------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DIA | MES | AÑO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| EJECUCIÓN | Procesos de Contratación, de Compras o Licitación | Compra de Materiales, Compra de Equipamiento, contratación de mano de obra ó Licitación pública | 21 | 09-12-2008 | 06-01-2009 | X | | | | | | | | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Firma de Acta de Entrega de Materiales | Acta firmada por la familia y el Encargado del proyecto municipal | 19 | 09-01-2009 | 04-02-2009 | | X | X | | | | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Ejecución de Soluciones | Soluciones ejecutadas | 48 | 05-02-2009 | 14-04-2009 | | | X | X | X | X | | | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Entrega de Equipamiento y Firma de Acta de Entrega | Equipamiento entregado y actas de entrega firmadas conforme por la familia | 15 | 15-04-2009 | 05-06-2009 | | | | | | | X | X | | LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ |
| | Realización de talleres | Talleres realizados | 21 | 14-01-2009 | 11-02-2009 | | X | X | | | | | | | UNIDAD DE INTERVENCION |
| | Término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | Oficio aviso a FOSIS y SERPLAC del término de las ejecuciones y entrega de equipamiento | 3 | 08-06-2009 | 10-06-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por FOSIS | Corrección de todas las observaciones realizadas por FOSIS | 21 | 11-06-2009 | 10-07-2009 | | | | | | | X | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Técnico Final | Informe Técnico Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Informe Financiero Final | Informe Financiero Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC | 1 | 10-07-2009 | 10-07-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Corrección de Observaciones realizadas por la SERPLAC | Observaciones corregidas y enviadas a la SERPLAC | 15 | 03-08-2009 | 21-08-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| CIERRE | Devolución de saldos no ejecutados | Depósito en la Cuenta Corriente de la SERPLAC de los saldos no ejecutados | 2 | 22-08-2009 | 25-08-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Envío Copia del depósito del saldo no ejecutados a la SERPLAC | Copia del depósito enviado a la SERPLAC | 2 | 25-08-2009 | 26-08-2009 | | | | | | | | X | | MARIA CECILIA FERNANDEZ |
| | Recepción Resolución de Cierre enviada por la SERPLAC | Resolución de cierre confeccionada por la SERPLAC | | 06-09-2009 | | | | | | | | | | | |
| Total días hábiles transcurridos | | | | | 180 | | | | | | | | | | |

Nota:

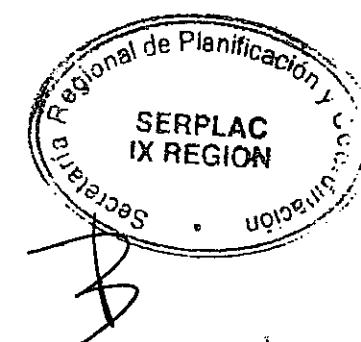
La Municipalidad debe enviar a la SERPLAC los informes finales ya sean técnico y financiero al menos con 30 días hábiles antes del vencimiento del convenio.

Para los nueve meses se deberán considerar entre 168 y 187 días hábiles

DETALLE DE TALLERES DE HABITOS A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE REQUILLADA

TOTAL DE GRUPOS 1
CANTIDAD APROX. DE FAMILIAS POR GRUPO 30

CANTIDAD DE TALLERES POR GRUPO 2
TOTAL DE TALLERES A REALIZAR 2



V.- NÚMERO DE FAMILIAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A EJECUTAR

| Número de Familias | ETAPA | | TOTAL |
|---|----------------|------------------------------------|---------------|
| | Alcance | Condición Mínima | |
| % de Familias respecto al total | 11 | 19 | 30 |
| | 36,7% | 63,3% | |
| | | | |
| Condiciones Mínimas a Ejecutar | Valor promedio | Promedio Familiar | COSTO TOTAL |
| HB3: que la familia cuente con agua no contaminada. | | | \$ 0 |
| HB4: que la familia cuente con un sistema de energía adecuado. | 18 | \$ 107.513 | \$ 1.935.240 |
| HB5: que la familia cuente con un sistema de eliminación de excretas adecuado. | 8 | \$ 193.555 | \$ 1.548.436 |
| HB6: que la casa no se llueva, no se inunde, y esté bien sellada. | 17 | \$ 967.244 | \$ 16.443.142 |
| HB7: que la vivienda cuente, al menos con dos piezas habitables. | 7 | \$ 594.748 | \$ 4.163.245 |
| HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada). | 30 | \$ 330.812 | \$ 8.924.362 |
| HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina vejilla y cubiertos). | | | \$ 0 |
| Total | 60 | | \$ 34.014.425 |
| | | Valor promedio de soluciones | \$ 433.774,6 |
| | | Promedio de soluciones por familia | 2,7 |

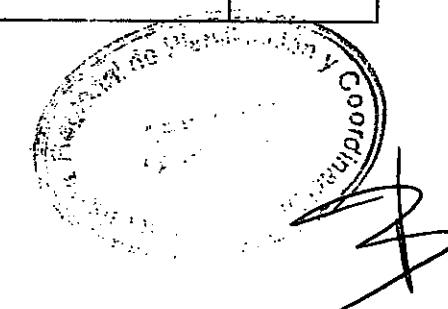
VI.- PRESUPUESTO

| | | | |
|----------------------------------|--------------|---|---------------|
| Cobertura Estimada (Nº familias) | 30 | Monto Total (Acordo Focalización) | \$ 40.000.000 |
| Tarifa Referencial por Familia | \$ 1.333.333 | Tarifa Referencial por Condición Mínima | \$ 488.625 |

| ITEMS FINANCIARIOS | Solicitud a MIDEPLAN (A) | Aporte Local(B) | Otros Aportes(C) | TOTAL (A+B+C) |
|--|-----------------------------|-----------------|------------------|---------------|
| A.- Inversión Directa (Mínimo 60%) | | | | |
| a.1.- Materiales (Insumos) | \$ 30.447.500 | 76,12% | | \$ 30.447.500 |
| a.2.- Recursos Humanos Directos (servicios) | \$ 7.742.500 | 19,38% | | \$ 7.742.500 |
| a.3.- Fletes y Traslados de Materiales (servicios) | \$ 900.000 | 2,25% | | \$ 900.000 |
| a.4.- Arriendo Maquinarias y Herramientas | | 0,00% | | \$ 0 |
| a.5.- Compra de Herramientas y utensilios | | 0,00% | | \$ 0 |
| SUB TOTAL | \$ 39.090.000 | 97,73% | \$ 0 | \$ 39.090.000 |
| B.- Gastos de Administración (Máximo 10%) | | | | |
| b.1.- Recurso Humano Soporte | \$ 310.000 | 0,78% | | \$ 310.000 |
| b.2.- Movilización | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.3.- Material Fungible | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.4.- Comunicación y difusión | \$ 100.000 | 0,25% | | \$ 100.000 |
| b.5.- Otros | \$ 300.000 | 0,75% | | \$ 300.000 |
| SUB TOTAL | \$ 910.000 | 2,28% | \$ 0 | \$ 910.000 |
| TOTAL | \$ 40.000.000 | 100,00% | \$ 0 | \$ 40.000.000 |
| Diferencia | \$ 0 | | | |



VII- Listado de familias de reemplazo

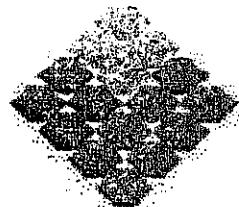


| | | | |
|--|-----------------------------------|------------------|--|
| Domicilio: | ILUSTRE MUNICIPIO DE PUZON | Teléfono: | (055) 250-010 |
| E-mail: | | E-mail: | SECRETARIA.MUNICIPAL@AZULBOLIVIA.OL |
| Investigador del Proy. Hacienda Puzon 2009: | | Oficina: | (055) 250-402 |
| Coordinadora: | M. OCTAVIA FERNANDEZ | Celéfono: | |
| | | Lugar: | PUZON |

CONSOLIDADO DE FAMILIAS A INTERVENIR
COSTOS ASOCIADOS TOTALES
PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2008

CONDICIONES MÍNIMAS Y

三



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE
SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN "
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE ARAUCANIA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 18 AGO. 2008 de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ARAUCANIA , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Maria Teresa Aqueveque Inzunza , ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco , Región de Araucanía ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON , RUT 69.191.600-6 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Carlos Barra Matamala , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucon , Región Araucanía , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario , que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento Nº 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Pucón .

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

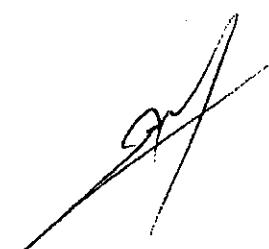
HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se



entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

I. Seleccionar a las familias a intervenir.

II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.

III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.

IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal .

V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.

VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, de MIDEPLAN.

VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.

XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.

Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 0 (pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

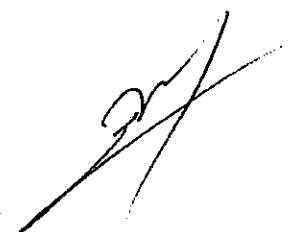
El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.



QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 40.000.000 .- (cuarenta millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 12.000.000 (doce millones pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

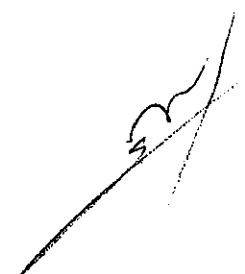
Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituídos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar



a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.

7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a María Cecilia Fernández Fernández , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

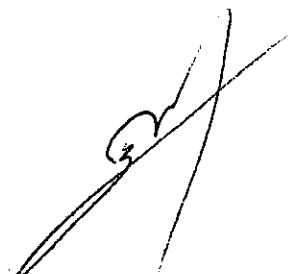
DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

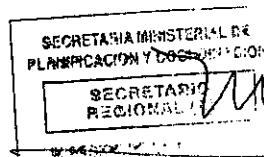
La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANIA , don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de PUCON , don(ña), Carlos Barra Matamala , consta en el Decreto Alcaldicio N° 295 del lunes 6 de diciembre de 2004 .



El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCON



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE ARAUCANIA

Recepción de Mercaderia Nro.: 00000300 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :080448900-2, Razon Social : ELIAS HASSON CIA LTDA - Telefono: 210582

FECHA DE RECEPCION : 26/05/2009

DOCUMENTOS

Nº O/C: 2009-00000736 , Tipo de Documento : FACTURA , N° DOCUMENTO: 16034

Numero de Pedido : 00000823.-

Destinado : DIDEKO

OBSERVACION : SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO HABITABILIDAD 2008

| CODIGO | DESCRIPCION Y UNIDAD | BODEGA | CANTIDAD O/C | RECEPCIONADO | SALDO O/C | OBSERVACION |
|---------|-------------------------|---------------|--------------|--------------|-----------|-------------|
| SU00337 | COLCHON 1 1/2 PLAZA | 00001-CENTRAL | 11.000 | 11.000 | 0.000 | |
| SU00034 | FRAZADAS DE 1 1/2 PLAZA | 00001-CENTRAL | 30.000 | 30.000 | 0.000 | |
| MB00182 | MARQUEZA | 00001-CENTRAL | 9.000 | 9.000 | 0.000 | |
| SU00502 | SÁBANAS | 00001-CENTRAL | 16.000 | 16.000 | 0.000 | |

VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

1,054,090.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

1,054,090.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.

PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA
ENCARGADO DE BODEGA

Recepción de Mercadería Nro.: 00000299 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :080448900-2, Razon Social : ELIAS HASSON CIA LTDA - Telefono: 210582

FECHA DE RECEPCION : 26/05/2009

DOCUMENTOS

Nº O/C: 2009-00000738 , Tipo de Documento : FACTURA , Nº DOCUMENTO: 16036

Numero de Pedido : 00000825.-

Destinado : DIDEKO

OBSERVACION : SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO HABITABILIDAD 2008

| CODIGO | DESCRIPCION Y UNIDAD | BODEGA | CANTIDAD O/C | RECEPCIONADO | SALDO O/C | OBSERVACION |
|---------|----------------------|---------------|--------------|--------------|-----------|-------------|
| MB00182 | MARQUEZA | 00001-CENTRAL | 10.000 | 10.000 | 0.000 | |
| SU00502 | SÁBANAS | 00001-CENTRAL | 10.000 | 10.000 | 0.000 | |
| SU00503 | COLCHÓN | 00001-CENTRAL | 2.000 | 2.000 | 0.000 | |
| SU00504 | FRAZADA | 00001-CENTRAL | 17.000 | 17.000 | 0.000 | |

VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

791,880.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

791,880.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.



PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
ENCARGADO DE BODEGA

Recepción de Mercaderia Nro.: 00000301 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :080448900-2, Razon Social : ELIAS HASSON CIA LTDA - Telefono: 210582

FECHA DE RECEPCION : 26/05/2009

DOCUMENTOS

Nº O/C: 2009-00000737 , Tipo de Documento : FACTURA , Nº DOCUMENTO: 16035

Numero de Pedido : 00000822..

Destinado : DIDEKO

OBSERVACION : SOCIAL , PROGRAMA DE DESARROLLO HABITABILIDAD 2008

| CODIGO | DESCRIPCION Y UNIDAD | BODEGA | CANTIDAD O/C | RECEPCIONADO | SALDO O/C | OBSERVACION |
|---------|----------------------|---------------|--------------|--------------|-----------|-------------|
| FE00903 | ALMOHADA | 00001-CENTRAL | 85.000 | 85.000 | 0.000 | |
| SU00336 | COLCHON 1 PLAZA | 00001-CENTRAL | 81.000 | 81.000 | 0.000 | |
| SU00172 | FRAZADAS DE 1 PLAZA | 00001-CENTRAL | 195.000 | 195.000 | 0.000 | |
| MB00150 | LITERAS | 00001-CENTRAL | 27.000 | 27.000 | 0.000 | |
| MB00182 | MARQUEZA | 00001-CENTRAL | 23.000 | 23.000 | 0.000 | |
| SU00502 | SÁBANAS | 00001-CENTRAL | 84.000 | 84.000 | 0.000 | |

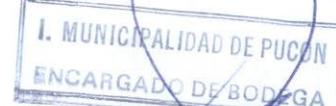
VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

7,122,110.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

7,122,110.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.



PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA